



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 2015 - MPMC - J/A**

Juanjui, 29 de enero de 2015

**EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI, que suscribe:**

**VISTO:** La Carta N° 007-2015-MPMC-J/GM, de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por el Gerente Municipal Prof. Hugo George Alegre Rimachi; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 1) del artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, establece que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el inciso 2) del artículo 127° de la acotada ley, establece que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, a fin de simplificar los procedimientos de atención del público usuario, se hace necesaria la designación de un fedatario titular y suplente que brinde servicios de autenticación en el Palacio Municipal, a los administrados que requieran hacer uso del mencionado servicio;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Municipal sugiere se designe al Abg. Rubén Katary Samamé Vela, Secretario General de la Municipalidad, como fedatario titular, y a la Sra. Cheyla Rengifo Peña, Secretaria de la Municipalidad, como fedataria suplente;





En uso de la facultades que le confiere los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley No. 27972:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Abg. RUBÉN KATARY SAMAMÉ VELA, Secretario General de la Municipalidad, como FEDATARIO MUNICIPAL TITULAR, y a la Sra. CHEYLA RENGIFO PEÑA, Secretaria de la Municipalidad, como FEDATARIA MUNICIPAL SUPLENTE que brindará el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas en el Palacio Municipal, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro de actos, por las funciones de autenticación y certificación que realizan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que el ejercicio de su función como Fedatarios no excluye al servidor (a) del cumplimiento de sus otras obligaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjui**  
Región San Martín - Perú

*Prof. Aristides Mejía Cercado*  
TENIENTE ALCALDE